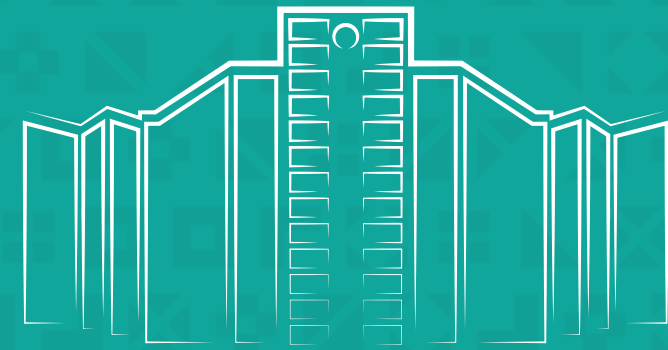


DERECHOS

del paciente



1. Acceder a servicios y tecnologías de salud, que garanticen una atención integral, oportuna y de alta calidad.
2. Recibir atención de urgencias con oportunidad, sin ser obligatorio el documento o cancelación de pago previo alguno.
3. Obtener y mantener una comunicación clara, apropiada y suficiente con los profesionales en salud.
4. Tomar decisiones libres, conscientes e informadas respecto a los procedimientos que le vayan a practicar y riesgos de los mismos. Ninguna persona podrá ser obligada, contra su voluntad, a recibir un tratamiento de salud que no desee.
5. Recibir prestaciones de salud en las condiciones y términos consagrados en la ley.
6. Recibir un trato digno, respetando sus creencias y costumbres, así como las opiniones personales referentes a los procedimientos.

7. Tratar de manera confidencial y reservada la historia clínica de cada paciente. Si un tercero desea conocer su Historia Clínica, esto solo será posible, previa autorización o en los casos previstos en la ley.
8. Recibir durante todo el proceso de la enfermedad, asistencia de calidad por parte de los trabajadores de la salud, capacitados y autorizados para ejercer.
9. Acceder oportunamente a las tecnologías y a los medicamentos requeridos.
10. Recibir los servicios de salud en condiciones de higiene, seguridad y respeto a su intimidad, garantizando la confidencialidad de toda la información que sea suministrada durante el servicio de salud y la enfermedad.

11. Recibir información sobre los canales autorizados para presentar reclamos, quejas, sugerencias o para comunicarse con la administración de las instituciones, así como a recibir una respuesta por escrito.
12. Solicitar y recibir explicaciones o rendición de cuentas acerca de los costos por los tratamientos de salud recibidos.
13. Respetar la voluntad de aceptación o negación de la donación de sus órganos de conformidad con la Ley.
14. A no ser sometidos en ningún caso a tratos crueles o inhumanos que afecten su dignidad, soportar sufrimiento evitable o a padecer enfermedades que puedan recibir tratamiento.
15. A que no se le trasladen las cargas administrativas y burocráticas que le corresponde asumir a los encargados o intervinientes en la prestación del servicio.
16. Agotar las posibilidades de tratamiento para la superación de su enfermedad.

HOSPITAL
MILITAR
CENTRAL




DEBERES del paciente

1. Velar por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad.
2. Atender oportunamente las recomendaciones formuladas en los programas de promoción y prevención.
3. Actuar de manera solidaria ante las situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.
4. Respetar al personal responsable de la prestación y administración de los servicios de salud.
5. Usar adecuada y racionalmente las prestaciones ofrecidas, así como los recursos del sistema.
6. Cumplir con las normas del Sistema de Salud.
7. Actuar de buena fe frente al Sistema de Salud.
8. Suministrar de manera oportuna y suficiente la información que se requiera para efectos del servicio.
9. Contribuir solidariamente al financiamiento de los gastos que demande la atención en salud y la Seguridad Social en Salud, de acuerdo con su capacidad de pago.



www.hospitalmilitar.gov.co

  Hospital Militar Central  @HOSMILC

Área de Comunicaciones y Relaciones Públicas (CORE)

DERECHOS Y DEBERES

del paciente



¿Sabía usted cuáles son sus derechos y deberes como paciente?